

Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1ª y 2ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo restablecido en el artículo 107.1.b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Deudor	Expediente	DNI/CIF	DEUDA	Ultimo Domicilio	Retenido
Álvarez García José Antonio	98-0159	71691667	53358,80	C.H.Oria,51.- Santander	12,50
Cobo Barquín, María Dolores	02-0346	13746727	3670,56	Poeta M. Hernández,14. Santander	1,61
Ndiaye, Cheikh	96-0634	X0914387E	17412,83	Prosperidad, 63.- Guarnizo	184,99
Transportes Transpesol S.L.	02-0349	B39408778	11575,25	Avd. Bilbao,7. Boo	5,84
Gutiérrez Abascal M. Ángel	02-0373	13789883	269,64	Bº La Iglesia.- Anero	45,97
Lanza Mediavilla, M. Pilar	02-0208	13682443	342,29	F. Vial,4.- Santander	3,16
Lanza Mediavilla, M. Pilar	02-0208	13682443	342,29	F. Vial,4. Santander	342,29
López García, Luis Miguel	00-0596	72056819	30,31	Santiago Mayor, 63. Santander	0,80
Muñiz Rodríguez, Wenceslao	02-0370	15832267	241,80	Alday,16.- Camargo	140,60
Muñiz Rodríguez, Wenceslao	02-0370	15832267	241,80	Alday, 16.- Camargo	148,21
Posada González, José Miguel	02-0591	20218866	241,80	Edif.Vistamar.- Somo	241,80
Soria Chalco, Francisca	02-0903	72068671	30,21	S.M.Pino,11.- Santander	30,21
Varea Lanza, Enriqueta	02-0458	13682297	483,61	M.Hermida, 72.- Santander	483,61

Santander, 20 de noviembre de 2002.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

02/13975

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles por embargo en procedimiento de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 39/04/93/159334, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Manuel Salmón Martín, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en Cisneros, 87, Santander, se procedió con fecha 20 de noviembre de 2002 a dictar la providencia de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiera al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas notificaciones de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 29 de noviembre de 2002.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA 603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Manuel Salmón Martín, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 12 de noviembre de 2002, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de febrero de 2003, a las doce horas, en calle

Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículos 118 de su Orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el que al final se inserta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa atención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficiera el precio del remate, ade-

más se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la misma, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 2 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 20 de noviembre de 2002.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Descripción adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Don Manuel Salmón Martín.

Finca número 1.

Datos de la finca no urbana:

Nombre de la finca: Sitio de La Corrada. Provincia: Cantabria. Localidad: Vioño. Término: Piélagos. Cultivo: Labrantía. Linde Norte: Herederos de don Antonio Salmón. Linde Este: Herederos de don Victoriano Goro. Linde Sur: -. Linde Oeste: Camino peonil.

Datos del Registro:

Número de Registro: 2. Número de tomo: 2.576. Número de libro: 418. Número de folio: 001. Número de finca: 4.986N.

Importe de la tasación: 1.029 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.029 euros.

Descripción ampliada:

Rústica. Tierra labrantía en el pueblo de Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, en la Vega de Vioño, sitio de La Corrada, de 5 áreas 36 centiáreas, que linda: Por el Norte, don Andrés Puente; Sur, prado que administra don Fausto Rucabado; Saliente, herederos de don José Cubría, y Poniente, camino peonil. Hoy linda: Norte, herederos de don Antonio Salmón, y Este, herederos de don Victoriano Gorostiaga.

Cargas y situaciones jurídicas:

Existe discrepancia entre la superficie registral y la superficie catastral.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.029 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 771,75 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 514,50 euros.

Finca número 2.

Datos de la finca no urbana:

Nombre de la finca: Sitio de La Escotería. Provincia: Cantabria. Localidad: Vioño. Término: Piélagos. Cultivo: Prado. Linde Norte: Don Fidel Torre. Linde Este: Doña Encarnación Olaiz. Linde Sur: Herederos de don Eugenio Calderón. Linde Oeste: Arroyo.

Datos del Registro:

Número de Registro: 2. Número de tomo: 2.563. Número de libro: 414. Número de folio: 120. Número de finca: 19.873N.

Importe de la tasación: 518 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 518 euros.

Descripción ampliada:

Rústica. Tierra prado en el pueblo de Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de La Escotería o Río, que mide 2 carros o 3 áreas 56 centiáreas, que linda: Norte, don Fidel Torre; al Este, doña Encarnación Olaiz; al Sur, herederos de don Eugenio Calderón y don Antonio Salmón, y Oeste, arroyo.

Cargas y situaciones jurídicas:

Existe discrepancia entre la superficie registral y la superficie catastral.

Tipo de subasta en primera licitación: 518 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 388,50 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 259 euros.

Finca número 3.

Datos de la finca no urbana:

Nombre de la finca: Sitio de La Carrada. Provincia: Cantabria. Localidad: Vioño. Término: Piélagos. Cultivo: Prado. Linde Norte: Don Manuel Mirones. Linde Este: Herederos de don Bernardino Calderón. Linde Sur: Don Herminio Salmón y doña Julia. Linde Oeste: Arroyo.

Datos del Registro:

Número de Registro: 2. Número de tomo: 2.563. Número de libro: 414. Número de folio: 119. Número de finca: 19.867N.

Importe de la tasación: 1.367 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.367 euros.

Descripción ampliada:

Rústica. Prado en el pueblo de Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de La Carrada, de 4 carros o 7 áreas 12 centiáreas, que linda: Norte, don Herminio Salmón y doña Julia Salmón; Este, herederos de don Bernardino Calderón; Norte, don Manuel Mirones, y Oeste, arroyo.

Cargas y situaciones jurídicas:

Existe discrepancia entre la superficie registral y la superficie catastral.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.367 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.025,25 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 683,50 euros.

Finca número 4.

Datos de la finca no urbana:

Nombre de la finca: Sitio de La Portilla. Provincia: Cantabria.
Localidad: Vioño. Término: Piélagos. Cultivo: Prado. Linde Norte: Don Venancio Vega. Linde Este: Don Natalio Cobo. Linde Sur: Don Venancio Vega. Linde Oeste: Arroyo.

Datos del Registro:

Número de Registro: 2. Número de tomo: 2.563.
Número de libro: 414. Número de folio: 118. Número de finca: 19.865N.

Importe de la tasación: 1.709 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.709 euros.

Descripción ampliada:

Rústica. Tierra prado en el pueblo de Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de La Portilla, que mide 5 carros, equivalente a 8 áreas 90 centiáreas, que linda: Norte y Sur, don Venancio Vega; Este, don Natalio Cobo, y Poniente, arroyo.

Cargas y situaciones jurídicas:

Existe discrepancia entre la superficie registral y la superficie catastral.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.709 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.281,75 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 854,50 euros.

Finca número 5.

Datos de la finca no urbana:

Nombre de la finca: Sitio de La Escotería. Provincia: Cantabria. Localidad: Vioño. Término: Piélagos. Cultivo: Labrantío. Linde Norte: Don Sinforiano Ruiz. Linde Este: Don Adolfo Cobo. Linde Sur: Don Fidel Torre. Linde Oeste: Don Julián Jara.

Datos del Registro:

Número de Registro: 2. Número de tomo: 2.563.
Número de libro: 414. Número de folio: 116. Número de finca: 20.887N.

Importe de la tasación: 614 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 614 euros.

Descripción ampliada:

Rústica. Tierra labrantía en el pueblo de Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de La Escotería, de 2 carros, igual a 3 áreas 56 centiáreas, que linda al Este, don Adolfo Cobo; al Oeste, don Julián Jara; Norte, don Sinforiano Ruiz, y Sur, don Fidel Torre.

Cargas y situaciones jurídicas:

Existe discrepancia entre la superficie registral y la superficie catastral.

Tipo de subasta en primera licitación: 614 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 460,50 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 307 euros.

Finca número 6.

Datos de la finca no urbana:

Nombre de la finca: Sitio de Río. Provincia: Cantabria. Localidad: Vioño. Término: Piélagos. Cultivo: Labrantía. Linde Norte: Don Antonio Salmón. Linde Este: Don Fidel Torre. Linde Sur: Don Fructuoso Pereda. Linde Oeste: Doña Maximina Mirones.

Datos del Registro:

Número de Registro: 2. Número de tomo: 2.563. Número de libro: 414. Número de folio: 114. Número de finca: 20.886N.

Importe de la tasación: 684 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 684 euros.

Descripción ampliada:

Rústica. Tierra labrantía en el pueblo de Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de Río, de 2 carros, igual a 3 áreas 56 centiáreas, que linda al Norte, don Fidel Torre, hoy don Antonio Salmón; Este, don Fidel Torre; Sur, don Fructuoso Pereda, y Oeste, doña Maximina Mirones.

Cargas y situaciones jurídicas:

Existe discrepancia entre la superficie registral y la superficie catastral.

Tipo de subasta en primera licitación: 684 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 513 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 342 euros.

Santander, 20 de noviembre de 2002.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

02/14336

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01**

Citación para notificación de requerimiento de bienes en procedimiento de apremio, expediente número 02/1271.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 02/1271, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora «Fundimueble, S. L.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ct. Recta de Vargas, sin número, Vargas, se procedió con fecha 8 de noviembre de 2002 a requerirle para que designara bienes susceptibles de embargo, cuyo escrito se inserta a continuación.

Al propio tiempo, se requiera a la deudora para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas notificaciones de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 27 de noviembre de 2002.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Requerimiento de bienes (TVA-218)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 229,65 euros.

Recargo de apremio: 45,93 euros.

Costas devengadas hasta la fecha: 0 euros.

Total deuda: 275,58 euros.

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos, y en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de La Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo, se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.